

[Suspensión de la exigencia derivada de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, o atracciones, industrias de calle y ambulantes y rodaje cinematográfico. Segundo semestre del año 2021](#)